

DEPARTAMENTO DE ANTIQUIANO: D 2022070005003 GOBERNACION Fecha: 17/08/2022

Tipo: DECRETO



DECRETO

POR EL CUAL SE ACLARA PARCIALMENTE UN ACTO ADMINISTRATIVO

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N° 2022070003922 del 13 de junio de 2022, se reubica en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora TAPIAS GALLEGO RUTH MARIELA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.037.499.491, vinculada en Provisionalidad Vacante Temporal, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002 Licenciada en Humanidades y Lengua Castellana como docente de aula en Básica Secundaria y Media en el área de Humanidades Lengua Castellana y Media y quien posee la idoneidad para cubrir la plaza docente, en la I.E. BOMBONA, sede E.U. LA ISLA, población mayoritaria del municipio de Puerto Berrio; la docente TAPIAS GALLEGO RUTH MARIELA se encuentra realizando un remplazo de la docente PALACIO VARGAS CLAUDIA MARCELA identificada con cedula de ciudadanía No. 43.300.102 quien se encuentra como Rectora Encargada.

En razón de que en el Decreto N° **2022070003922** del 13 de junio de 2022, se comete un error, al anotar que la señora **TAPIAS GALLEGO RUTH MARIELA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.037.499.491**, se encuentra vinculada en provisional vacante definitiva, siendo correcto que la docente esta vinculada en provisionalidad vacante temporal.

Por lo anterior se hace necesario aclarar el artículo 3 del Decreto N° **2022070003922** del 13 de junio de 2022, en el sentido de indicar que la señora **TAPIAS GALLEGO RUTH MARIELA** se encuentra vinculada en provisionalidad vacante temporal y no como se expresó allí.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto N° 2022070003922 del 13 de junio de 2022, en la parte considerativa y en el artículo tercero, en el sentido de indicar que la señora TAPIAS GALLEGO RUTH MARIELA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.037.499.491, se encuentra vinculada en Provisionalidad Vacante Temporal, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002 Licenciada en Humanidades y Lengua Castellana como docente de aula en Básica Secundaria y Media en el área de Humanidades Lengua Castellana y Media y quien posee la idoneidad para cubrir la plaza docente, en la I.E. BOMBONA, sede E.U. LA ISLA, población mayoritaria del municipio de Puerto Berrio, y no vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva como se expresó allí, según lo expuesto en la parte motiva.

La docente TAPIAS GALLEGO RUTH MARIELA se encuentra realizando un remplazo de la docente PALACIO VARGAS CLAUDIA MARCELA identificada con cedula de ciudadanía No. 43.300.102 quien se encuentra como Rectora Encargada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora **TAPIAS GALLEGO RUTH MARIELA** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA Segretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA O	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaria Administrativa		1618/2012
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Analina);	11/08/202
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo Abogado - Contratista	They Oct.	01/08/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado	John Conrio	01/08/2022
Proyectó:	Yaqueline Berrio López Profesional Universitaria	Haqueline E.	21/07/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.